



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.-

Considerando:

- Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República determina que: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada."*
- Que**, el Art. 66 numeral 2 de la Constitución de la República establece: *"Se reconoce y garantizará a las personas:... 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios."*
- Que**, el Art. 66 numeral 26 de la Constitución de la República: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."*
- Que**, el Art. 84 de la Constitución de la República contiene la siguiente obligación: *"La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución."*
- Que**, el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República prescribe como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- Que**, el Art. 275 de la Constitución de la República dispone. *"El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak kawsay."*
- Que**, el Art. 283 dispone que: *"El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y*





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República determina que: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."*

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República. Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que el Art. 415 del Código Orgánico de Organización de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que "Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Que el Art. 419 del citado cuerpo legal prescribe "Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados."; La misma disposición legal determina que son bienes de dominio privado "a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;" y "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;" y "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.





En uso de las facultades conferidas en el Art. 264 de la Constitución de la República y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y sobre la base del Sumak Kawsay, el Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

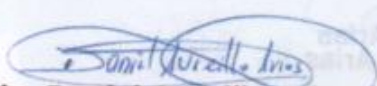
Art. 1. En el literal e) del Art. 20 sustitúyase la frase "cinco (5)" por "quince (15).-

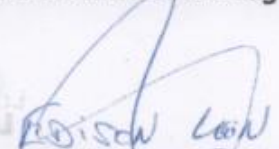
Art. 2.- Después del Art. 25 agréguese el siguiente:

Artículo innumerado.-Legalización de Bienes Mostrencos a no posesionarios.- Los bienes mostrencos que no se encuentren en posesión de terceros, o no hayan cumplido con el tiempo establecido en el literal e) del Art. 20 de esta ordenanza, o se encuentren en arrendamiento municipal, su ocupante previa solicitud y tramite establecido en esta ordenanza, podrán comprar el predio municipal pagando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi el precio del terreno al valor de mercado o valor comercial a la fecha que se efectúe la venta.-

Art. 3.- Vigencia.- La presente Reforma de ordenanza que reglamenta el proceso de adjudicación y venta de terrenos municipales ubicados en la zona urbana, y de expansión urbana del cantón San Jacinto de Yaguachi, entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación efectuada en cualquiera de las formas previstas en el Art. 324 del COOTAD, sin perjuicio de ser publicada en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, a los 15 días del mes Abril de 2016.


Lcdo. Daniel Vecilla Arias
Alcalde del Cantón


Ab. Edison León Rodríguez
Secretario General






**GAD MUNICIPAL
SAN JACINTO DE YAGUACHI
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**




CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en sesiones ordinarias celebradas los días ocho, y quince de Abril del dos mil dieciséis, presidida por el Lcdo. Daniel Vecilla Arias, Alcalde del Cantón.

Yaguachi, 18 de Abril de 2016


Ab. Edison León Rodríguez
Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) sanciono la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**, y dispongo su vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial del Ecuador.

Yaguachi, 19 de Abril de 2016


Lcdo. Daniel Vecilla Arias
Alcalde del cantón

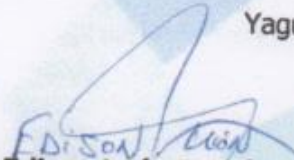


**GAD MUNICIPAL
SAN JACINTO DE YAGUACHI
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



El Lcdo. Daniel Vecilla Arias, Alcalde del cantón San Jacinto de Yaguachi, sancionó y ordenó su vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Lo certifico.-

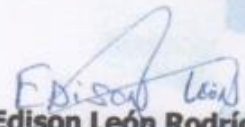
Yaguachi, 20 de Abril de 2016.


Ab. Edison León Rodríguez.

Secretario General

RAZON: Siento como tal, que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, se encuentra publicada en la página web de la institución.

Yaguachi, 20 de Abril de 2016


Ab. Edison León Rodríguez

Secretario General

CERTIFICO
QUE LA PRESENTE COPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
FECHA Y HORA 22-04-2016

A LAS 14:31

AB. Edison León Rodríguez (3 Fs)

